



**Acta de Evaluación**  
**Lista de seleccionados N°3 Programa Talca-Maule 2020**

En Talca, a 25 de enero de 2021, los suscritos designados para evaluar, cumplen con la información siguiente:

1. Que, según Resolución Exenta N°385 del 08 de mayo de 2020 que aprueba las bases de postulación del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE TALCA, REGIÓN DEL MAULE, LÍNEAS PELLET Y KEROSENE, AÑO 2020", desde el 20 de mayo al 18 de junio de 2020, se realizó la convocatoria pública para postular al Programa de Recambio de Calefactores en las comunas de Talca y Maule, región del Maule.
2. Que, se conformó un Comité de Selección, formado por dos profesionales de la Seremi del Medio Ambiente de la Región del Maule y un profesional del Departamento Planes y Normas de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente. Dicha comisión, tuvo como función revisar los antecedentes de cada postulante para conformar la lista de preseleccionados del Programa de Recambio de Calefactores de las comunas de Talca y Maule, región del Maule.
3. Que, habiendo realizado la convocatoria acorde a las bases de postulación aprobadas mediante Resolución Exenta N°385 del 08 de mayo de 2020, participaron del programa 5794 postulantes, cuyos antecedentes forman parte del expediente del programa.
4. Que, finalizada la fecha de postulación al programa se preseleccionaron a 3500 postulantes, publicándose el acta el 25 de junio de 2020, correspondiendo a las postulaciones con mayores puntajes.
5. Que, dichos preseleccionados fueron verificados, con el objetivo de validar los antecedentes entregados en la postulación.
6. Que, una vez validados los datos de los postulantes preseleccionados, se procedió a elaborar el acta de seleccionados, con los postulantes que hayan obtenido los puntajes más altos conforme a los criterios de evaluación.



7. Que, finalizada la totalidad de las validaciones, mediante Acta publicada con fecha 22 de septiembre de 2020, se seleccionaron un total de 1398 personas, correspondiendo a las postulaciones con mayores puntajes.
8. Que, el 15 de diciembre de 2020 se publica acta N°1, de 109 personas seleccionadas que desistieron del beneficio otorgado por este programa, a través de la renuncia voluntaria, o al quedar fuera del proceso en los plazos establecidos en las bases.
9. Que, con fecha 29 de septiembre de 2020, se publica Acta N°2 de Preseleccionados, esto para completar los cupos disponibles en el programa.
10. Que, con fecha 18 de diciembre de 2020 se publica Acta N°2 con 639 personas seleccionadas del programa. Esto para la posterior gestión de copago según los plazos establecidos en las presentes bases.
11. Que, el 21 de enero de 2021 se publica acta N°2, de 36 personas seleccionadas que desistieron del beneficio otorgado por este programa, a través de la renuncia voluntaria, o al quedar fuera del proceso en los plazos establecidos en las bases.
12. Que, los postulantes seleccionados deberán gestionar el copago con la empresa instaladora del calefactor, de acuerdo con el monto y medios de pago establecidos en el punto 7.3 de las presentes bases.
13. Que, los postulantes seleccionados que no realicen la gestión del copago en los plazos establecidos se tendrán por desistidos del programa. En caso de renuncia, esta deberá ser expresa y contar por escrito. Si la renuncia se formaliza con posterioridad a la gestión de copago, se procederá a realizar la devolución total del dinero entregado por este concepto.
14. Que, en el caso que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes preseleccionados no seleccionados, con sus datos ya validados y que cumplan con el puntaje mínimo establecido en las presentes bases, la SEREMI podrá generar uno o más listados de seleccionados con dichos postulantes, una vez publicada el acta de desistidos y renunciados.
15. Que, en el caso que aún quedaran calefactores disponibles y existieran postulantes que no hayan sido preseleccionados, la SEREMI podrá generar uno o más listados

de preseleccionados con dichos postulantes para proceder a validar sus datos según anexo N°1. Estas nuevas validaciones serán en condiciones similares a las del primer listado de preseleccionados, sin perjuicio de los ajustes de calendario, que como Subsecretaria del Medio Ambiente se pueda realizar.

## RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

**A.** Los seleccionados línea pellet corresponden a:

nro	Rut
1	2.531.625 8
2	3.669.041 0
3	3.844.055 1
4	4.298.487 6
5	4.343.777 1
6	4.476.546 2
7	4.508.945 2
8	4.869.365 2
9	4.955.271 8
10	5.253.242 6
11	5.343.535 1
12	5.615.179 6
13	5.737.096 3
14	6.214.329 0
15	6.287.831 2

nro	Rut
16	6.458.845 1
17	6.590.649 k
18	6.664.252 6
19	6.671.705 4
20	6.806.204 7
21	7.375.828 9
22	7.395.664 1
23	7.503.293 5
24	7.528.235 4
25	7.612.460 4
26	7.767.413 6
27	7.829.868 5
28	7.900.542 8
29	8.156.511 2
30	8.281.300 4

nro	Rut
31	8.371.976 1
32	8.531.480 7
33	9.820.396 6
34	13.445.258 7
35	16.001.532 2



16. Que, conforme a las bases de postulación del programa, una vez realizada la selección corresponde iniciar la gestión de copago.

---

Andrea Brevis Díaz  
Profesional de la Seremi del Medio Ambiente  
Región del Maule

---

Rodrigo Fica Monroy  
Profesional de la Seremi del Medio Ambiente  
Región del Maule

---

Rodrigo Espinoza Navarrete  
Profesional Departamento Planes y Normas  
Ministerio del Medio Ambiente

Distribución:

- División de Calidad de Aire.
- SEREMI del Medio Ambiente, Región del Maule
- Página Web: [www.recambiodecalefactores.cl](http://www.recambiodecalefactores.cl)